

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE CENTRO CELEBRADA EL  
DÍA 18 DE JULIO DE 2023**

A las 11.00 horas, del día de la fecha y de forma virtual, tuvo lugar la sesión de la Junta Electoral de Centro, bajo la presidencia del Decano, Arturo Morgado García, y a la que asistieron:

Joaquín Piñeiro Blanca y José Ramón Barros Caneda como Secretario Académico

El desarrollo de la sesión se efectuó bajo el siguiente orden del día:

1.- Aprobación, si procede, de la convocatoria de elecciones parciales a consejos de Departamento.

En el primer punto del orden del día se aprobó por asentimiento convocar las elecciones parciales a consejos de departamento a comienzos del curso académico 2023-24

2.- Aprobación, si procede, de la convocatoria de elecciones a director del Departamento de Filología Clásica (Anexos I, II y III)

En el segundo punto del orden del día se aprobó por asentimiento convocar las elecciones a la dirección del departamento de Filología Clásica una vez que se resolvieran las elecciones parciales del punto primero del orden del día.

Tras lo cual se levanta la sesión, de la que, como secretario, doy fe:

Vº Bº

SECRETARIO ACADÉMICO

DECANO

José Ramón Barros Caneda

Arturo Morgado García

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU	Fecha	24/07/2023 18:35:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ARTURO JESUS MORGADO GARCIA		
Firmado por	JOSE RAMON BARROS CANEDA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU</a>	Página	1/10



Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras  
de la Universidad de Cádiz  
Dilación de las elecciones de Director  
de Departamento de Filología Clásica  
Cádiz, 12 de julio de 2023

Ilmo. Sr.:

Como ya le he contado personalmente, en la mañana de hoy he hablado con don Manuel Gómez Ruiz, Vicesecretario General de la Universidad de Cádiz, sobre la necesaria dilación de las elecciones de Director del Departamento de Filología Clásica de la Universidad de Cádiz, una vez terminado mi mandato el pasado 2 de julio de 2023.

El Sr. Gómez me ha indicado que había recibido un escrito de V. I. del 7 de julio, en el que, en referencia a los estudiantes de nuestro departamento, formula V. I. la siguiente primera pregunta:

“La primera [pregunta], si se pueden hacer elecciones a Director del Departamento si algunos estamentos (como el de estudiantes) carecen de representación en el mismo. Nos da la impresión de que sí, pero necesitamos confirmación”.

Al tener conocimiento de la redacción de esa pregunta, le he explicado al Sr. Gómez que la misma está mal formulada, pues lleva a pensar que no hay estudiantes porque estos no han querido presentarse a miembros del Consejo de Departamento una vez convocadas las pertinentes elecciones, cuando la realidad es que no hay estudiantes porque no se han convocado las necesarias elecciones.

Como ya le había explicado antes personalmente a V. I. y ahora Sr. Gómez, hemos detectado recientemente en el Departamento de Filología Clásica que los dos estudiantes que fueron elegidos en abril de 2019, señores Francisco Sánchez Torres y María Salud Tocino, como miembros de nuestro Consejo, terminaron su mandato en abril del año 2021, pero que en ese año no se hicieron elecciones por el COVID-19, sin que ello fuera detectado por el Departamento de Filología Clásica ni por la Junta Electoral de Centro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU	Fecha	24/07/2023 18:35:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ARTURO JESUS MORGADO GARCIA		
Firmado por	JOSE RAMON BARROS CANEDA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU</a>	Página	2/10



He explicado igualmente al Sr. Gómez que ese error ha persistido desde entonces a la actualidad, sin que tampoco haya sido detectado hasta ahora ni por el Departamento de Filología Clásica ni por la Junta Electoral del Centro, recordándole a este respecto, además, los problemas de salud de V.I. en 2022.

Así las cosas, he razonado ante el Sr. Gómez, como antes había hecho ante V. I. que necesariamente han de ser convocadas las elecciones de estudiantes y posteriormente las de Director de Departamento, para no vulnerar ni el derecho de los propios estudiantes a participar en las elecciones, que le otorga la legislación vigente, ni tampoco el de los posibles candidatos que pudieran contar para ser elegidos con los votos del estamento estudiantil.

El Sr. Gómez me ha contestado que la Secretaría General ha respondido solo y exclusivamente a lo preguntado en el escrito de V.I., que no aclaraba todos estos extremos, pero que no hay problema, porque la respuesta (que V.I. me ha hecho llegar amablemente por e-mail) se limita a decir que hay que cumplir con la legislación vigente. Me ha aconsejado, además, que lo primero que debo hacer es hablar de nuevo con V.I. como Presidente de la Junta Electoral del Centro, lo que ya he hecho posteriormente en una reunión donde V. I. me ha pedido que se lo ponga por escrito como estoy haciendo en este momento, cumpliendo con mi deber.

En este contexto le solicito explícitamente que acceda como Presidente de la Junta Electoral del Centro a que se convoque las elecciones de los estudiantes a principios del curso 2023-2024, dada que en la opción de hacerlas en julio o en septiembre resulta no ya inviable *per se*, sino que carece absolutamente de sentido, y que, una vez realizadas las elecciones de los estudiantes a principios del nuevo curso, se convoquen inmediatamente después las de Director de Departamento de Filología Clásica.

Le elevo esta solicitud haciéndole ver que solo así evitaremos tanto el Departamento de Filología Clásica como en la Junta Electoral de Centro recursos de estudiantes o de profesores respecto al tema que nos ocupa.

Dándole las gracias de antemano, le saludo atentamente,

José María Maestre Maestre,  
Director del Departamento de Filología Clásica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU	Fecha	24/07/2023 18:35:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ARTURO JESUS MORGADO GARCIA		
Firmado por	JOSE RAMON BARROS CANEDA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU</a>	Página	3/10



# Fwd: [CAU] Respuesta (SG20230700043): Consultas sobre la normativa aplicable a los procesos electorales

Emisor: Decanato Filosofía <decanato.filosofia@uca.es>

Destinatario: arturo.morgadogarcia@uca.es

Fecha: 12 de julio de 2023 09:17:52

Organización: Universidad de Cadiz

Se reenvía email



## Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras

Avda. Dr. Gómez Ulla s/n  
11003 Cádiz

Tel 956 01 55 08



----- Mensaje reenviado -----

Emisor: cau-reply@uca.es

Enviado el: 12 jul. 2023 09:08

Destinatarios: decanato.filosofia@uca.es

Asunto: [CAU] Respuesta (SG20230700043): Consultas sobre la normativa aplicable a los procesos electorales

[Secretaría General / Servicios Ofrecidos](#)

### Resultado de su Solicitud:

Resultados de la Solicitud:

Respuesta:

Estimado Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras:

Como indica el art. 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, corresponde a los presidentes de los órganos periféricos convocar las elecciones de los mismos, debiendo realizarse la convocatoria antes de 15 días de la fecha de terminación del mandato. En este sentido, el mandato tendrá una duración de cuatro años según se establece en el art. 80.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, tomándose como fecha de cómputo la fecha de toma de posesión, según se establece en el art. 9 del Reglamento de Gobierno y Administración.

A la vista de la normativa de aplicación podemos responder a las cuestiones planteadas.

Primero. Cumplido el mandato deben hacerse elecciones a Director de Departamento. Ello con independencia a que por las causas que sean (término del periodo para el que fueron elegidos, vacantes no cubiertas por no existir candidatos siguientes...etc.), no exista representación de un sector, lo que no impide que estas vacantes deberían cubrirse en los plazos previstos en el art. 50.2 del Reglamento Electoral General.

Segunda. De acuerdo con la Disposición transitoria primera 2 de la LOSU, los cargos unipersonales electos que, a la entrada en vigor de la misma estuvieran en su primer mandato de cuatro años, podrán finalizar el mismo y concurrir a la reelección por un periodo improrrogable y no renovable de seis años. Por tanto, el primer mandato es de cuatro años y en caso de reelección (que podría ser el caso), este segundo mandato sería de seis años.

Tercera. Ante el incumplimiento de los plazos previstos en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, correspondería como bien indica a la Junta Electoral del Centro la convocatoria de las elecciones, de conformidad con las competencias que le atribuye el art. 13 del Reglamento Electoral General.

Cuarta. Aunque el Reglamento Electoral General en su art. 22.5 sólo establece que no puede celebrarse ningún proceso electoral ni total ni parcialmente, ni interrumpirse en los periodos no lectivos de Navidad y Semana Santa, la Resolución que anualmente dicta el Rector por la que se declara inhábil el mes de agosto, a los efectos señalados en la misma, incluye entre sus previsiones los procesos electorales convocados por la Universidad de

<https://webmerlin.uca.es/webmerlin25/formatoImpresible.do?folder=INBOX&uid=178457>

1/3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU	Fecha	24/07/2023 18:35:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ARTURO JESUS MORGADO GARCIA		
Firmado por	JOSE RAMON BARROS CANEDA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU</a>	Página	4/10



Cádiz, por lo que como bien indica, la Junta Electoral del Centro ante esta circunstancia puede convocar en el mes de septiembre.

Un saludo,  
Manuel Gómez Ruiz.  
Vicesecretario General en funciones

Solicitud Terminada: 12/07/2023 09:08 - Vicesecretario General

### Respuesta a su solicitud

Se ha dado respuesta a su petición. Dispone de 5 días para indicarnos si su solicitud no se ha resuelto a su entera satisfacción, en ese caso le rogamos lo indique con el botón **Comentario - mantener abierta** y su solicitud permanecerá activa.

Si considera resuelta la petición le agradecemos responda la **encuesta de satisfacción** que nos ayuda a mejorar.

En caso de no realizar ninguna de las dos acciones anteriores, a los 5 días su petición pasa a **estado terminada** de forma automática.

Se agradece su colaboración

[Responder Encuesta](#) [Comentario - mantener abierta](#)

Código: SG20230700043 - En Terminación      Decanato de Facultad de Filosofía y Letras      Fecha Solicitud: 2023-07-11 Fecha Fin: 2023-07-12

Servicio: Consultas sobre la normativa aplicable a los procesos electorales

Supervisor: Cargo Secretario General

Resolvedor: Vicesecretario General

Responsable Asignado: Vicesecretario General

Datos de la Solicitud:

Solicitud Creada: 11/07/2023 11:33 - Decanato de Facultad de Filosofía y Letras

Centro al que está adscrito: Facultad de Filosofía y Letras

Departamento al que pertenece: Administración campus de Cádiz

Sector a que pertenece: Profesor doctor con vinculación permanente

¿Se trata de una pregunta institucional?: Si

Información Adicional:

Buenos días.

Como presidente de la Junta electoral de esta Facultad de Filosofía y Letras, deseaba trasladarle la siguiente consulta.

Se plantea el caso de un director de Departamento que tomó posesión el 1 de julio de 2019, por lo que debía haber convocado elecciones según el art. 23 del Reglamento electoral, que reza "El titular de dicho órgano es directamente responsable del cumplimiento de la obligación de convocar". Por los motivos que sea, dicha convocatoria no ha tenido lugar, y ello nos genera las siguientes dudas.

La primera, si se pueden hacer elecciones a director de Departamento, si algunos estamentos (como el de estudiantes) carecen de representación en el mismo. Nos da la impresión de que sí, pero deseáramos confirmación.

La segunda, si sería de aplicación el art. 44.3 de la LOSU, que establece "El mandato de los titulares de órganos unipersonales electos será, en todos los casos, de seis años improrrogables y no renovables", con lo cual las elecciones no habría que convocarlas hasta el 2025. Nos da la impresión de que no es aplicable, pero deseáramos confirmación.

La tercera, si corresponde, ante el olvido del director, a la Junta Electoral de centro la convocatoria de elecciones. Y la cuarta, si, en atención a las fechas en las que estamos, y que muy posiblemente el proceso electoral se vería interrumpido por el periodo vacacional, sea más conveniente proceder a la convocatoria electoral en septiembre.

Dado la trascendencia del tema, ruego, si tiene a bien, me responda a las cuestiones planteadas.

Lamentando las molestias, un atento saludo.

EL DECANO

Arturo Morgado García

Comentarios:

Resultados de la Solicitud

Respuesta:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU	Fecha	24/07/2023 18:35:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ARTURO JESUS MORGADO GARCIA		
Firmado por	JOSE RAMON BARROS CANEDA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU</a>	Página	5/10



Estimado Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras:

Como indica el art. 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, corresponde a los presidentes de los órganos periféricos convocar las elecciones de los mismos, debiendo realizarse la convocatoria antes de 15 días de la fecha de terminación del mandato. En este sentido, el mandato tendrá una duración de cuatro años según se establece en el art. 80.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, tomándose como fecha de cómputo la fecha de toma de posesión, según se establece en el art. 9 del Reglamento de Gobierno y Administración.

A la vista de la normativa de aplicación podemos responder a las cuestiones planteadas.

Primero. Cumplido el mandato deben hacerse elecciones a Director de Departamento. Ello con independencia a que por las causas que sean (término del periodo para el que fueron elegidos, vacantes no cubiertas por no existir candidatos siguientes...etc.), no exista representación de un sector, lo que no impide que estas vacantes deberían cubrirse en los plazos previstos en el art. 50.2 del Reglamento Electoral General.

Segunda. De acuerdo con la Disposición transitoria primera 2 de la LOSU, los cargos unipersonales electos que, a la entrada en vigor de la misma estuvieran en su primer mandato de cuatro años, podrán finalizar el mismo y concurrir a la reelección por un periodo improrrogable y no renovable de seis años. Por tanto, el primer mandato es de cuatro años y en caso de reelección (que podría ser el caso), este segundo mandato sería de seis años.

Tercera. Ante el incumplimiento de los plazos previstos en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, correspondería como bien indica a la Junta Electoral del Centro la convocatoria de las elecciones, de conformidad con las competencias que le atribuye el art. 13 del Reglamento Electoral General.

Cuarta. Aunque el Reglamento Electoral General en su art. 22.5 sólo establece que no puede celebrarse ningún proceso electoral ni total ni parcialmente, ni interrumpirse en los periodos no lectivos de Navidad y Semana Santa, la Resolución que anualmente dicta el Rector por la que se declara inhábil el mes de agosto, a los efectos señalados en la misma, incluye entre sus previsiones los procesos electorales convocados por la Universidad de Cádiz, por lo que como bien indica, la Junta Electoral del Centro ante esta circunstancia puede convocar en el mes de septiembre.

Un saludo,

Manuel Gómez Ruiz.

Vicesecretario General en funciones

Solicitud Terminada: 12/07/2023 09:08 - Vicesecretario General

Solicitud

Lista de Solicitudes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU	Fecha	24/07/2023 18:35:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ARTURO JESUS MORGADO GARCIA		
Firmado por	JOSE RAMON BARROS CANEDA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU</a>	Página	6/10



## Mensajes nuevos:

Entrada (5)

## Carpetas:

Entrada (9) (5)

Salida

Papelera (11)

Spam (1)

## Cuota de disco:

(117,92 de 3750 MB 3 %).

Vaciar Papelera

Anterior Volver Siguiente Responder Resp. todos Reenviar

Borrar Imprimible

## Fwd: [CAU] Respuesta (SG20230700055): Consultas sobre la normativa aplicable a los procesos electorales

Emisor: Decanato Filosofía <decanato.filosofia@uca.es> - -

Destinatario: arturo.morgadogarcia@uca.es

Fecha: 14 de julio de 2023 09:43:14

Organización: Universidad de Cadiz

Información Seguridad

Se reenvía email



### Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras

Avda. Dr. Gómez Ulla s/n  
11003 Cádiz

Tel 956 01 55 08



----- Mensaje reenviado -----

Emisor: cau-reply@uca.es

Enviado el: 14 jul. 2023 09:37

Destinatarios: decanato.filosofia@uca.es

Asunto: [CAU] Respuesta (SG20230700055): Consultas sobre la normativa aplicable a los procesos electorales

[Secretaría General / Servicios Ofrecidos](#)

#### Resultado de su Solicitud:

Resultados de la Solicitud:

Respuesta:

Estimado Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras:

Atendiendo a los datos expuestos en su consulta, si la Junta Electoral del Centro que es la competente en el proceso según el art. 13 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz estima a la vista de lo planteado por el Departamento, que a efectos de garantizar la participación del estudiantado en esta elección y habida cuenta el tiempo transcurrido sin elecciones de este sector (con unas elecciones que debieron realizarse hace dos años), desde Secretaría General no

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU	Fecha	24/07/2023 18:35:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ARTURO JESUS MORGADO GARCIA		
Firmado por	JOSE RAMON BARROS CANEDA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU</a>	Página	7/10



observamos ningún impedimento para que adoptase un acuerdo en el que se determine que, concurriendo las circunstancias que menciona, la elección de los representantes de los estudiantes en el Consejo de Departamento se celebre en primer lugar y a continuación la elección para Director del Departamento, siendo así además más garantista con la participación de todos los sectores.

Finalmente y dado el tiempo transcurrido sin elecciones, sugerimos se revise cuando fueron realizadas las últimas para la elección del resto de personal docente e investigador no doctor y de personal de administración y servicios (PTGAS actualmente), por si hubiera concluido también el mandato de estos sectores.

Un saludo,  
Manuel Gómez Ruiz.  
Vicesecretario General.

Solicitud Terminada:14/07/2023 09:37 - Vicesecretario General

### Respuesta a su solicitud

Se ha dado respuesta a su petición. Dispone de 5 días para indicarnos si su solicitud no se ha resuelto a su entera satisfacción, en ese caso le rogamos lo indique con el botón **Comentario - mantener abierta** y su solicitud permanecerá activa.

Si considera resuelta la petición le agradecemos responda la **encuesta de satisfacción** que nos ayuda a mejorar.

En caso de no realizar ninguna de las dos acciones anteriores, a los 5 días su petición pasa a **estado terminada** de forma automática.

Se agradece su colaboración

Responder Encuesta

Comentario - mantener abierta

Código:SG20230700055 - En Terminación	Decanato de Facultad de Filosofía y Letras	Fecha Solicitud:2023- 07-13Fecha Fin:2023- 07-14
--	--	--

Servicio:	Consultas sobre la normativa aplicable a los procesos electorales
-----------	---

Supervisor:	Cargo Secretario General
-------------	--------------------------

Resolvidor:	Vicesecretario General
-------------	------------------------

Responsable Asignado:	Vicesecretario General
-----------------------	------------------------

Datos de la Solicitud:

Solicitud Creada:13/07/2023 09:58 - Decanato de Facultad de Filosofía y Letras

Centro al que está adscrito: Facultad de Filosofía y Letras

Departamento al que pertenece: Administración campus de Cádiz

Sector a que pertenece: Profesor doctor con vinculación permanente

¿Se trata de una pregunta institucional?: Si

Información Adicional:

Buenos días. En la consulta que realizamos el otro día sobre elecciones a la dirección del Departamento, concretamente de Filología Clásica, se omitió el dato, que en ese momento no nos pareció relevante, que la falta de representación estudiantil en su respectivo consejo se debía a que no se convocaron elecciones en los años 2021 y 2022. Dado que los estudiantes constituyen el 28% de la representación, se puede dar el caso de que alguien plantee que el resultado de la elección puede estar falseado al prescindir del voto de un colectivo tan importante. Por tal motivo, planteamos si sería posible celebrar, ya pasado el verano, las elecciones parciales a consejo de departamento primero, y, en segundo término, de director, aunque el proceso se retrase al menos hasta noviembre. Un atento saludo, y gracias por su respuesta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU	Fecha	24/07/2023 18:35:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ARTURO JESUS MORGADO GARCIA		
Firmado por	JOSE RAMON BARROS CANEDA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU</a>	Página	8/10



Arturo Morgado Garcia  
 Catedrático de Universidad  
 Decano de la Facultad de Filosofía y Letras  
 arturo.morgadogarcia@uca.es  
 www.uca.es

Comentarios:

Resultados de la Solicitud

Respuesta:

Estimado Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras:

Atendiendo a los datos expuestos en su consulta, si la Junta Electoral del Centro que es la competente en el proceso según el art. 13 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz estima a la vista de lo planteado por el Departamento, que a efectos de garantizar la participación del estudiantado en esta elección y habida cuenta el tiempo transcurrido sin elecciones de este sector (con unas elecciones que debieron realizarse hace dos años), desde Secretaría General no observamos ningún impedimento para que adoptase un acuerdo en el que se determine que, concurriendo las circunstancias que menciona, la elección de los representantes de los estudiantes en el Consejo de Departamento se celebre en primer lugar y a continuación la elección para Director del Departamento, siendo así además más garantista con la participación de todos los sectores.

Finalmente y dado el tiempo transcurrido sin elecciones, sugerimos se revise cuando fueron realizadas las últimas para la elección del resto de personal docente e investigador no doctor y de personal de administración y servicios (PTGAS actualmente), por si hubiera concluido también el mandato de estos sectores.

Un saludo,  
 Manuel Gómez Ruiz.  
 Vicesecretario General.

Solicitud Terminada: 14/07/2023 09:37 - Vicesecretario General

Solicitud    Lista de Solicitudes

Anterior    Volver    Siguiete    Responder    Resp. todos    Reenviar   

Borrar    Imprimible

Seleccionar una carpeta: ▼    Mover    Código fuente del mensaje

2018 WebMerlin v. 2.5.8  
 Tiempo Proceso: 0.33 s

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU	Fecha	24/07/2023 18:35:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ARTURO JESUS MORGADO GARCIA		
Firmado por	JOSE RAMON BARROS CANEDA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU	Página	9/10



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU	Fecha	24/07/2023 18:35:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ARTURO JESUS MORGADO GARCIA		
Firmado por	JOSE RAMON BARROS CANEDA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PU2IJZAPNTVJ5WX4EOEIDMU</a>	Página	10/10

